



CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICO-CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAN CARLOS, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA.

LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA está representada por su Rector, Prof. Armando Pérez Perdomo, el que declara que la Universidad de La Habana (UH) es una Institución de carácter público, creada hace más de 260 años, que forma parte del Sistema de Educación Superior de la República de Cuba y que posee capacidad legal para suscribir Convenios en materia de intercambio académico.

LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAN CARLOS, personal jurídico de derecho público, inscrita en CGC. (MF) sobre el número 45.358.058/0001-40, con sede en Rodovia Washington Luiz, km 235, en la ciudad de San Carlos, Estado de Sao Paulo, en lo adelante denominada Universidad Federal de San Carlos, representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. Newton Lima Neto.

Ambas universidades declaran:

Que teniendo en cuenta los mutuos intereses relacionados con la enseñanza, cooperación cultural y científica y el intercambio permanente de información y su experiencia en diversos campos del conocimiento, resuelven firmar el presente Convenio de Cooperación, con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

Manifestar nuestro propósito de conjugar esfuerzos para lograr un intercambio en las Areas de Ciencias Humanísticas y Sociales, Ciencias Naturales y Matemáticas y Ciencias Económicas, con vistas a desarrollar una colaboración científica y la superación de los cuadros científico-pedagógicos de la UFSCar y la UH.

CLAUSULA SEGUNDA

Las Instituciones convienen en asumir el compromiso de :

a) Estimular el intercambio de profesores, investigadores, alumnos de postgrado y funcionarios con los objetivos de superar los cuadros científico-pedagógicos, asesorías, organización de seminarios, estancias, cursos, ciclos de conferencias, actividades a nivel de postgraduados, investigaciones conjuntas, intercambio de experiencias y entrenamientos.

b) Colaborar en el plano de la cooperación científica sobre la base de la reciprosidad de obligaciones y derechos, manteniendo un entendimiento común en la realización de los programas y proyectos aprobados.



c) Informar y divulgar las diferentes actividades científico-académicas (congreso, simposiums, seminarios, conferencias, cursos), etc, que sean auspiciados por los centros respectivos facilitando la mutua participación.

d) Promover el intercambio de revistas, libros, programas de estudios, publicaciones conjuntas, fondo de archivo de materiales audiovisuales, material didáctico, textos de enseñanza y otros que resulten de interés.

CLAUSULA TERCERA

Las acciones concretas correspondientes a este convenio de cooperación propuestas por las respectivas unidades académicas y de investigación de ambas universidades serán consideradas como parte integrante de este Convenio, previa aprobación de ambos Rectores.

CLAUSULA CUARTA

Ambas Instituciones se comprometen al establecimiento de mecanismos y tópicos de interés común que permitan desarrollar investigaciones conjuntas.

CLAUSULA QUINTA

El personal docente y de investigación asignado por la UH y la UFSCar para la ejecución de un programa regulado por este Convenio, mantendrá su relación laboral con la institución que lo asigne.

CLAUSULA SEXTA

La ejecución de cualquier plan o propuesta de trabajo, previa aprobación de las partes, mediante la firma de un término aditivo a este Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA

Los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades de este Convenio, deberán ser previstos en los respectivos términos aditivos.

SUBCLAUSULA UNICA

Para los efectos de esta cláusula las partes podrán recurrir a la asistencia de organismos oficiales, gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros.



CLAUSULA OCTAVA

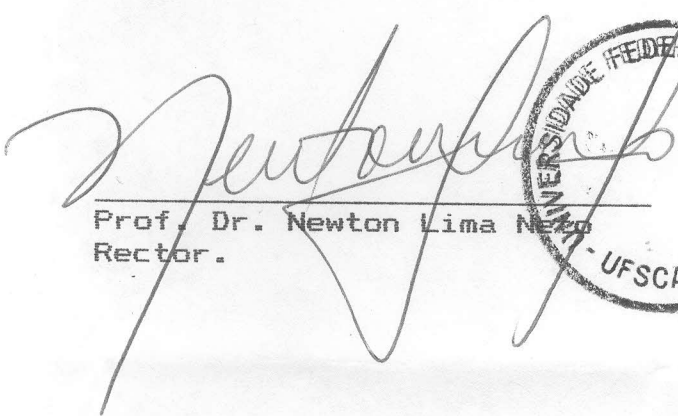
El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán efectuar, en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 6 meses de anticipación estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de los proyectos que estén ejecutandose en ese momento.

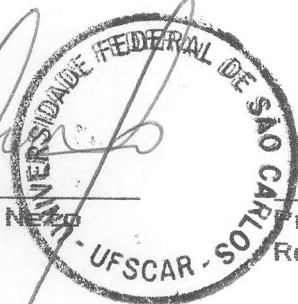
Leído el presente Acuerdo y enterados los intervinientes de su contenido y alcance, lo firman en la Ciudad de La Habana, Cuba a los días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.


São Carlos, 08 de Dezembro de 1994.

Por la Universidade Federal
de San Carlos (UFSCar), Brasil.

Por la Universidad de La
Habana (UH), Cuba.


Prof. Dr. Newton Lima Neto
Rector.




Prof. Armando Pérez Perdomo
Rector.

